

**2795-1**

Marcos Paz.-

**04 JUL 2023****VISTO**

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-1656/2023,

**CONSIDERANDO**

Que desde la Secretaría de Desarrollo Humano del Municipio solicita la "Adquisición de un container (módulo habitacional) para el funcionamiento de una UMI en el barrio Torchiaro".-

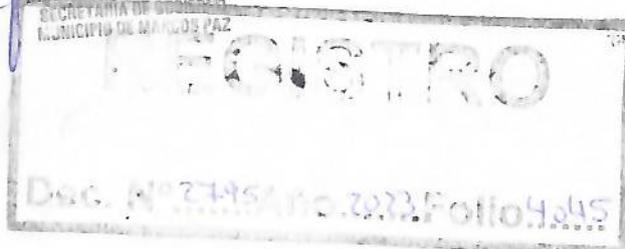
Que se necesita adquirir un (1) contenedor (módulo habitacional) con las siguientes características:

- Contenedor de 10 pies x 12 metros de largo con un espacio para tareas administrativas, un espacio para realizar trabajos de taller, un baño con un inodoro y un lavatorio, y cocina con mesada.
- Altura de cielorraso de 2.40 mts con placas de yeso de 9.5 de espesor y paredes con placas de yeso de 12.5 de espesor.
- Revestimiento con aislación termo acústica fabricada con lana de vidrio de 100 mm polipropileno ambas tipo marca Isover.
- Dos (2) ventadas una por cada espacio.-

Que incluye el traslado del contenedor al lugar indicado por la Secretaría, carga y descarga del mismo.-

Que el presupuesto oficial estimado es de pesos cinco millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos con 00/100 (\$5.934.600,00).-

**DRA. VICTORIA INÉS MOREL**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
HUMANO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



**PEDRO CURUTCHET**  
MUNICIPAL

2

Que por medio del Decreto DEM N° 2646/2023 de fecha 14 de Junio del corriente se realizó el llamado a Concurso de Precios N° 05/2023 para la "Adquisición de un container (modulo habitacional) para el funcionamiento de una UMI en el barrio Torchiaro".-

Que se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que con fecha 28 de Junio del corriente a las 09:30 hs. se realizó el acto de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 05/2023, en el cual se presentaron dos oferentes, a saber, el Sr. Carlos Leonardo Canal y la Sra. Sandra Gómez.-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las firmas concursantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar el presente Concurso de Precios, por convenir a los intereses municipales, al Sr. Carlos L. Canal por la suma total de pesos cinco millones novecientos mil con 00/100 (\$5.900.000,00).-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Que el artículo 3.12. del Pliego de Bases y Condiciones Generales referente a la "Adjudicación del Contrato" establece: "...El Contratante adjudicará el Concurso de Precios al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos de dicho Concurso de Precios. Asimismo se analizarán las modalidades y/o formas de pago propuestas por el oferente. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado...".-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

3

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Concurso de Precios N° 05-2023.- Adjudíquese el Concurso de Precios N° 05/2023 referente a la "Adquisición de un container (módulo habitacional) para el funcionamiento de una UMI en el barrio Torchiaro", al Sr. Carlos L. Canal por la suma total de pesos cinco millones novecientos mil con 00/100 (\$5.900.000,00).-

ARTICULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Secretaria de Desarrollo Humano, Prof. María Isabel Domínguez.-

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

CRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

PROF. MARÍA ISABEL DOMÍNGUEZ  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
HUMANO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

